



SELO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

para los demas deloque se Conzede a los forasteros, que
despues de Concluida la Visita, y por Consequente las fa-
cultades de dho Visitador ha dado a don Xerome Ronque un
titulo que se dize Ser de Zelador fiscal Condonzientos Du-
cador de Salario Sobre los Efectos de Montes que son propios
de N. S. Laun quando no lo fueran tener destino En El Ca-
pitulo N. n. 2.º de dha Instruccion sin que obste
Suponer En El Titulo que dho Salario se le Conzede por ha-
ber de mantener para la obligacion de su Encargo mozo y
Cauallo pues Este Segun El Capitulo primero de la adiccion
Solo Espara Estar a la mira de las providencias de las Justi-
cias para Representarles oportunam^{te} lo que hallare Contra
sus atas ordenes del N. S. que de no atender a su Representa-
cion le de pronto aviso para que tome la Resolucion que
Combenza, a que se anade Enex N. S. Extinguido por Espe-
cial Conzesion El Empleo de fiscal En todas Causas, Cui-
N. S. para pudiera haver hecho presente Esta Cui^{da} al S.º Consejo.
Con otros muchos que se ofrecen En las Prouidencias de Visi-
ta S.º antes de darles Cumplim^{to}, las hubiera hecho
Ver a este Juntam^{to}, Como Es Inconcorda practica y Esto
prevenido En El Capitulo quarenta y Cinco de la N. S. de
Instruccion, pues no puede nadie apelar de las prouiden-
cias de Visita Como En El se prebiere sino tiene formal
Juridica noticia de ellas, y para que N. S. se acuerde de la Ua-
mada que Va hecha En El principio de Esta proposicion

[Handwritten signature]

